

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

163108

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 4 de mayo de 2021 por la cual se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de septiembre de 2020 por la cual se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria

Hechos

- 1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 (BOIB núm. 69, de 23/5/2019) se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria dependientes del Servicio de Salud.
- 2.- Con la Resolución director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de junio de 2020 (BOIB núm. 116, de 30/6/2020), modificada por la resolución de fecha de 1 de julio de 2020 (BOIB núm. 118, de 4/7/2020), se publicaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se designaron a las personas que integran el tribunal calificador.
- 3.- El 10 de septiembre de 2020 se publicó en el BOIB núm. 57 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de septiembre de 2020 por la que se aprobaron las listas definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria dependientes del Servicio de Salud.
- 3.- Se han apreciado errores en la resolución mencionada en el punto anterior que se han de corregir.

Fundamentos de derecho

- 1.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común establece que las administraciones públicas podrán rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- 2.- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

- 1.- Rectificar los errores observados en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de septiembre de 2020 por la cual se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria.
- 2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es)

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución en Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la



resolución en Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 4 de mayo de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

ANEXO

En el anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de septiembre de 2020 por la cual se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria se corrigen los siguientes errores:

- 1.- El señor Raúl Baquero Gracia (2149****) que está incluido a las listas del turno libre y del turno de promoción interna debe figurar sólo en la lista del turno de promoción interna.
- 2.- El señor Raúl Fernández Aguilera (3171****) que está incluido en las listas del turno libre y del turno de promoción interna debe figurar sólo en la lista del turno libre.
- 3.- La candidata con el documento de identidad 4318**** es Esther Gomis Muñoz, en lugar de Ester Gomis Muñoz como se publicó.
- 4.- La señora Teresa de Jesús Moragues Vives (3406****), y no Teresa Moragues Vives como se publicó, que está incluida en las listas del turno libre y del turno de promoción interna debe figurar sólo en la lista de promoción interna.
- 5.- La candidata con el documento de identidad Y256**** es Maria Chiara Siano, en lugar de Maria Chiara Siano Siano como se publicó.

